VISTO: La realización de la travesía urbana en la Ruta Nacional Nº158,

CONSIDERANDO: que los semáforos colocados a lo largo de la travesía condicionan los sentidos de algunas de las calles perpendiculares a la ruta,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 1943/10

- Art. 1º.- MODIFICASE la circulación de la calle ARBOL DE JUDEA entre Calle Buenos Aires y Calle Santa Fe.
- Art. 2º.- La circulación de la calle ARBOL DE JUDEA entre Calle Buenos Aires y Calle Santa Fe será mano única sentido Oeste - Este.
- Art. 3º.- MODIFICASE la circulación de la calle LA RIOJA entre Calle Buenos Aires y Calle Santa Fe.
- Art. 4°.- La circulación de la calle LA RIOJA entre Calle Buenos Aires y Calle Santa Fe será mano única sentido Este – Oeste.
- Art. 5°.- MODIFICASE la circulación de la calle LA RIOJA (OESTE) entre Calle Buenos Aires y Calle Islas Malvinas (Sur).
- Art. 6°.- La circulación de la calle LA RIOJA (OESTE) entre Calle Buenos Aires y Calle Islas Malvinas (Sur) será mano única sentido Este – Oeste..
- Art. 7°.- MODIFICASE la circulación de la calle FRANCISCO MAINO entre Calle Buenos Aires y Calle Islas Malvinas (Sur).
- Art. 8º.- La circulación de la calle FRANCISCO MAINO entre Calle Buenos Aires y Calle Islas Malvinas (Sur) será mano única sentido Oeste – Este.

- Art. 9°.- MODIFICASE la circulación de la calle ISLAS MALVINAS (SUR) entre Calle Francisco Maino y Bv. 9 de Julio (Oeste).
- Art. 10°.- La circulación de la calle ISLAS MALVINAS (SUR) entre Calle Fransisco Maino y Bv. 9 de Julio (Oeste) será mano única sentido Sur - Norte.
- Art. 11°.- MODIFICASE la circulación de la calle FRENCH (OESTE) entre Calle Buenos Aires y Calle Islas Malvinas (Norte).
- Art. 12º.- La circulación de la calle FRENCH (OESTE) entre Calle Buenos Aires y Calle Islas Malvinas (Norte) será mano única sentido Este -Oeste.

Art. 13°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Patricia Malina
Secretaria Concejo Deliberante

Dpto.
Juárez Celman
Córdoba

CARLAL DEREIR

MIGUEL VICENTE FERRERO PRESIDENTE Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 06 días del mes de Mayo de 2010.

DEFARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 30/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1943/10 a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a la modificación de circulación de las calles por la travesía urbana, con fecha 6 de mayo de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1943/10 a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a la modificación de circulación de las calles por la travesía urbana, con fecha 6 de mayo de 2010.

ART. 2°.- Comuniquese, Publiquese, Dése al Registro Municipal y Archivese.

General Deheza, 10 de mayo de 2010.

Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano

Departamento P

JUANEZ
CELMAN
OLICIA DE CORDOBA
CIG. DETO. GIGI. DEHEZA

CRIO INVENTE SEG.
JUAN M. CARREDNA GIMENE
JEFE USP UNID ZONA 2
UR D. J. CELMAN